



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2014-CM-MPA.

Abancay, 01 de Agosto de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY.



En Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio del 2014 en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, con el Dictamen N° 004-2014-CTVP-MPA, de la Comisión de Tránsito, Vialidad de Transporte Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 81° en concordancia con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, Artículo 17° y el D.S. N° 017-2009-MTC, Artículo 1°, faculta a las Municipalidades Provinciales a normar, regular y planificar el Transporte terrestre en el ámbito de su jurisdicción;

Que; de acuerdo al Informe N° 073- 2014- GTRCV-MPA de fecha 03 de julio de 2014, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N°011-2013-A-MPA, mencionando en el tenor la prohibición de ingresos vehiculares de alto tonelaje por la ciudad de Abancay, y se efectúe la habilitación de dichos vehículos pesados por la vía de evitamiento.

Que, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, en su artículo 17°, inciso 17.1, establece "Las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los Reglamentos Nacionales tiene las siguientes competencias en materia de Transporte y tránsito terrestre: **de Gestión, Construir, Rehabilitar, Mantener o mejorar la Infraestructura vial que se encuentra bajo su jurisdicción;**

Que, la colectividad de la sociedad abanquina con justa razón en aplicación de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Política del Esta, alzan su voz de protesta al verse afectados por el alto tránsito vehicular por las arterias de la ciudad de Abancay **Prolongación Av. Venezuela, Ovalo el Olivo, Av. Seoane, Av. Prado Norte, Autopista principal Abancay Cusco** y el incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 011-2013-A-MPA, Ordenanza, Deroga las Ordenanzas Municipales N° 012- A- MPA, de fecha 14 de noviembre de 2013, y Ordenanza Municipal N° 02-A- 2004- MPA, de fecha 23 de agosto de 2004, de la misma forma Prohíbe, terminantemente el tránsito pesado en la ciudad de Abancay, sancionando a los infractores de esta ordenanza según escala, tanto más dispone la carga y descarga de mercaderías de vehículos determinados desde las 22 horas hasta las 05: 30 am del día, no obstante en su Artículo CUARTO lo que es materia de modificación **ESTABLECE**, el tránsito pesado por la ciudad de Abancay se efectúe "**Temporalmente**", mientras concluya la ejecución de la Vía de Evitamiento será por: La **prolongación Av. Venezuela, Ovalo el Olivo, Av. Seoane, Av. Prado Norte, Autopista principal Abancay Cusco.**

Que por la presente modificatoria tendrá el texto siguiente: Modificatoria de la parte resolutive Artículo cuarto.- "**ESTABLECER, que el tránsito pesado por la ciudad de Abancay se efectúe por la Vía de Evitamiento continuando hasta la Autopista Abancay – Cusco. Teniendo como puntos de referencia de entrada y salida entre Sector Ñacchero y el Sector Arco**".

Que, el fundamento de la presente ordenanza es resguardar la seguridad pública, vale decir, de los peatones, principalmente estudiantes y bienes, Instituciones públicas, educativas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

...as; evitando afectar la tranquilidad pública, así como el deterioro de las pistas e
...ncitadamente las redes subterráneas de las instalaciones básicas y el suceso de constantes
...entes de tránsito en esta parte de la ciudad.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,
y ejerciendo funciones de Gobierno local, establecida en el Artículo 39 y 40 del mismo cuerpo
legal, en sesión del Consejo Municipal Provincial de Abancay con voto unánime de sus
miembros, se aprueba siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DE LA ORDENANZA
MUNICIPAL NRO.011-2013-A-MPA de fecha 15 de Agosto del 2013.**

ARTÍCULO UNICO: MODIFÍQUESE; el **ARTICULO CUARTO** de la Ordenanza Nº011-2013-A-MPA,
de fecha 15 de Agosto del 2013, que decía:

*"ESTABLECER, el tránsito pesado por la ciudad de Abancay se efectúe
"TEMPORALMENTE", mientras concluya la ejecución de la vía de evitamiento,
será por la Prolongación Av. Venezuela, Ovalo el Olivo, Av. Seoane, Av. Prado
Norte, Autopista principal Abancay - Cusco".*

Debiendo decir en lo futuro como sigue:

ARTÍCULO CUARTO.- *"ESTABLECER, que el tránsito pesado por la ciudad de
Abancay se efectúe por la Vía de Evitamiento continuando hasta la Autopista
Abancay – Cusco. Teniendo como puntos de referencia de entrada y salida
entre Sector Ñacchero y el Sector Arco del Distrito de Tamburco".*

Quedando incólume los demás articulados de la ordenanza Municipal Nº011-2013-A-MPA, de
fecha 15 de Agosto del 2013, por las consideraciones expuestas.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Noe Villavicencio Ampuero
ALCALDE